



CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS PARA "LA INSTALACIÓN DE AULAS HERMANAS DE LA CIENCIA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON EL OBJETIVO DE DAR CONTINUIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL FONDO INSTITUCIONAL DE FOMENTO REGIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN" EJECUTADO POR EL CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COVEICYDET" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JUAN PABLO ÁLVAREZ DELONG EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE EL C. JAVIER OTERO PÉREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "PRIME LATINO, S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A)** EL CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, TIENE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LA **ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS PARA "LA INSTALACIÓN DE AULAS HERMANAS DE LA CIENCIA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON EL OBJETIVO DE DAR CONTINUIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL FONDO INSTITUCIONAL DE FOMENTO REGIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN"**.
- B)** QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-930040963-E1-2018**, CUYO ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2018.
- C)** QUE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES PARA LA **ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS**.

DECLARACIONES

I.- DE EL COVEICYDET

- I.1** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CREADO A TRAVÉS DE LA LEY NÚMERO 869 DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 223 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2004.
- I.2** QUE SU DIRECTOR GENERAL, ACREDITA LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE ACTÚA EN EL PRESENTE CONTRATO CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL MTRO. MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, EL 15 DE DICIEMBRE DE 2016.
- I.3** QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIONES I Y IV DE LA CITADA LEY, SU DIRECTOR GENERAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- I.4** QUE ENTRE SU OBJETO TIENE POR FINALIDAD FOMENTAR, IMPULSAR, COORDINAR Y APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, RELACIONADAS CON EL AVANCE DE LA CIENCIA



Y LA TECNOLOGÍA EN EL ESTADO, ASÍ COMO ATENDER LA POLÍTICA QUE EN MATERIA FIJE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO.

I.5 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA CALLE RÍO TECOLUTLA NO. 20, 2º PISO, COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 91069, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, MÉXICO.

I.6 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES CVI050101G50.

I.7 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON EL PROVEEDOR PRIME LATINO, S.A. DE C.V. PARA SU EJECUCIÓN.

II.- DE "EL PROVEEDOR"

II.1 QUE ES UNA PERSONA MORAL, DENOMINADA PRIME LATINO, S.A. DE C.V. ACREDITANDO SU LEGAL EXISTENCIA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. **3873** DE FECHA 19 DE MARZO DE 2015 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. GERARDO ROBIGUE HERRERA SANORES, NOTARIO PÚBLICO NO. 75 EN EL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO. INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CANCÚN, QUINTANA ROO BAJO EL FOLIO MERCANTIL 28995*2 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2015.

II.2 QUE SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 3873 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2015 SE LE OTORGA PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN AL C. JAVIER OTERO PÉREZ ANTE LA FE DEL LIC. GERARDO ROBIGUE HERRERA SANORES, NOTARIO PÚBLICO NO 75 DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

II.3 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO: PLA15031999A.

II.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA ALDAMA NÚMERO 108, INTERIOR 3, COLONIA CENTRO, C.P. 27000, DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA. EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LO CONSTITUYE LA **ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS PARA "LA INSTALACIÓN DE AULAS HERMANAS DE LA CIENCIA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON EL OBJETIVO DE DAR CONTINUIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL FONDO INSTITUCIONAL DE FOMENTO REGIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN"**, CONFORME A LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES, DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO QUE "EL COVEICYDET" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", SERÁ FIJO POR LA CANTIDAD DE **\$ 4'002,819.40 (CUATRO MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 40/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A.** TODA VEZ QUE CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES PARTIDAS: **PARTIDA NO. 1) 351 TABLETAS DIGITALES, PARTIDA NO. 2) 27 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, PARTIDA NO. 3) 162 PC'S DE ESCRITORIO.**



TERCERA.- "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PÚBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA LA ÚLTIMA ENTREGA PACTADA.

CUARTA.- DE ACUERDO A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR A "EL COVEICYDET" EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

QUINTA.- EL "COVEICYDET" REALIZARÁ EL PAGO EL MISMO DÍA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y UNA VEZ ENTREGADA LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS FISCALES EN HORAS HÁBILES EN LAS OFICINAS DEL COVEICYDET Y ENVIARLA AL CORREO ELECTRÓNICO: administracion@coveicydet.gob.mx

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR", SE COMPROMETE A PAGAR A "EL COVEICYDET" COMO PENA CONVENCIONAL UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PORCENTAJE QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CALIDAD DEL SERVICIO, VICIOS OCULTOS, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A NOMBRE DEL CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ EXCEPTUARSE AL PROVEEDOR DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO REPECTIVO SI SE EFECTÚA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL COVEICYDET" NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. LEÍDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y



ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE, FIRMÁNDOLO DE CONFORMIDAD AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR DUPLICADO TODOS LOS QUE INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VER., EL DÍA 30 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL COVEICYDET"


MTRO. JUAN PABLO ÁLVAREZ DELONG
DIRECTOR GENERAL DEL COVEICYDET

POR "EL PROVEEDOR "


C. JAVIER OTERO PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
"PRIME LATINO, S.A. DE C.V."

TESTIGOS


L.C. KARLA MARCELA OLIVARES DÍAZ
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DEL COVEICYDET


LIC. ABELARDO SOTO VIRUÉS
JEFE DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO
CIENTÍFICO DEL COVEICYDET

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO NO. IA-930040963-E1-2018 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS PARA "LA INSTALACIÓN DE AULAS HERMANAS DE LA CIENCIA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON EL OBJETIVO DE DAR CONTINUIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL FONDO INSTITUCIONAL DE FOMENTO REGIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN"-----



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BIENES INFORMÁTICOS

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN
1	TABLETAS DIGITALES	351	<ul style="list-style-type: none">• Pantalla capacitiva Multi-touch de 9.6 pulgadas• Capacidad de 32 GB• Resolución de 1280 x 800• WiFi 802.11 g• Procesador a 1,3 GHz de cuatro núcleos• Memoria RAM 1,5 GB• Capacidad de batería 5000 mAh• GPS,• Bluetooth 4.0• Sistemas operativo Android
2	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	27	<ul style="list-style-type: none">• COMPUTADORA AIO 20-C207LA Pantalla Ancha WLED HD+TN 49,53 cm (19.5") en diagonal (1600x900)• INTEL CORE i3-7100U (Kabylake), 4GB, 1TB,• Sistema Operativo WIN 10 HOME• Bluetooth 4.0 LAN Inalámbrica 802.11b/g/n integrados tecnología 2.4 Ghz 1x1
3	PC DE ESCRITORIO	162	<ul style="list-style-type: none">• COMPUTADORA AIO 310-20IAP 19.5" INTEL• CELERON J3355, 4GB, 500GB• Sistema Operativo: Windows 10 Home 64bits 802.11ac Bt4.0 1x1, Hdmi Out Port 2